DECRETO Nº 803/2.021.
CONCORDIA, 23/07/2.021.

VISTO la solicitud de contrato que se adjunta al presente y,

CONSIDERANDO:

Que atento a que en el mes de julio de 2021 no se realizo la renovación del contrato del Sr. Vera Aquiles y en razón de que persiste la necesidad de contar con personal destinado a cumplir las funciones encomendadas al mismo, es imprescindible contar con personal en la U.P.E, para el desarrollo de tareas que hacen al normal funcionamiento de las distintas Áreas, se considera oportuno realizar esta nueva contratación para cumplir con los objetivos mencionados.

Que mediante Ordenanza Nº 36.854, prorrogada por Ordenanza Nº 37.079, se establece: Artículo 4º "SUSPENDER durante el termino de la emergencia el ingreso a la planta permanente de personal de nuevos agentes como la confección de nuevos contratos con y sin aportes, salvo casos excepcionales, y que sea mediante concurso público siempre y cuando se trate de cubrir vacantes"

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo considera conveniente contratar al Sr. Burna Jortock Álvaro Nahuel ,D.N.I 42.355.475 por el término de seis (6) meses a partir del 01/07/2021 y hasta el 31/12/2021, a efectos de cubrir la vacante y de acuerdo a la modalidad especificada en la documental que forma parte del presente Decreto.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 modificada por la Ley Nº 10.027- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Artículo 1º.- Dispónese la Contratación sin aportes de la Sr. Burna Jortock Álvaro Nahuel, D.N.I. 42.355.475 por la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL ($ 33.000), conforme se detalla en la documental adjunta, respetando la modalidad y el monto a percibir. Dejase establecido que será afectada a la U.P.E dependiente de la Secretaria Jefatura de Gabinete y Gobierno, por el termino de seis (6) meses a partir del 01/07/2021 y hasta el 31/12/2021 a fin de dar cumplimiento a las funciones y objetivos fijados para dicha Secretaria; según lo expresado en los considerando precedentes y como excepción a lo dispuesto en el Decreto Nº278/2021 prorrogado por Decreto Nº 700/2021.-

Artículo 2º.- A los efectos de su toma de razón pase a la Dirección de Recursos Humanos, cumpliendo pase a la Dirección de Liquidación a los efectos dispuesto en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefatura de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA [illegible]
Secretaria
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amalia [illegible]
Secretaria de Desarrollo Social
Concordia, [illegible]

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA